GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN
Oficina de Secretaría
DEC 6 - 2012
RECIBIDO POR: Maria Pancagua - B.
HORA: 5:42 PM

ORDEN EJECUTIVA NÚM. JS-027
SERIE 2012-2013

PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA JS-017, SERIE 2012-2013, EN VIRTUD DE LA CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA ESCUELA DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, DEBIDO AL COLAPSO DE LA TUBERÍA DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE FUEGO (*SPRINKLERS*), A FIN DE INCLUIR TRABAJOS RELACIONADOS EN LA TUBERÍA DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad, le corresponderá la dirección, administración y fiscalización del funcionamiento del Municipio;

POR CUANTO: En virtud de las disposiciones de la Orden Ejecutiva Núm. JS-017, Serie 2012-2013, se autorizó atender con carácter de emergencia el colapso de la tubería de los sistemas de riego de fuego (*sprinklers*) en la Escuela del Deporte del Municipio de San Juan. De acuerdo a la referida Orden, se autorizó la adquisición de los equipos y servicios necesarios para la solución de la situación;

POR CUANTO: Según comunicación del Ing. Iván Casiano Quiles, Sub-Director Ejecutivo del Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan, el 21 de agosto de 2012 surgió una avería similar en las tuberías del sistema de aire acondicionado;

POR CUANTO: De acuerdo a la comunicación antes mencionada, los fondos para atender los trabajos adicionales se encuentran disponibles en la misma cuenta de la Orden Ejecutiva que se propone se enmiende para autorizar estos trabajos adicionales.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, Alcalde del Municipio de San Juan, Ciudad Capital de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se enmienda la Orden Ejecutiva Núm. JS-017, Serie 2012-2013, en virtud de la cual se declara una situación de emergencia debido al colapso de la tubería de los sistemas de riego de fuego (*sprinklers*) en la Escuela del Deporte del Municipio de San Juan, a fin de añadir y autorizar trabajos adicionales para arreglar una avería similar en las tuberías del sistema de aire acondicionado.

SEGUNDO: El dinero para el pago de los de los dineros necesarios para la solución de la situación provendrá de la misma partida identificada en la Orden Ejecutiva JS-017, Serie 2012-2013, la número 4253-09-64120000-4405-3640. El referido número de partida podrá estar sujeto a ajuste por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan, más no así la cantidad autorizada para desembolso la cual podrá ser reducida pero no aumentada.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de agosto de 2012.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE